

- La zorra a utilizar tendrá color similar a la roca natural de la zona para minimizar el impacto paisajístico.
- Al inicio de la pista se colocará una valla que impida el paso de vehículos no autorizados y una señal que indique esta prohibición, salvo a los vehículos autorizados y una señal que indique esta prohibición, salvo a los vehículos autorizados para el mantenimiento de las infraestructuras.
- En caso de ser necesaria la corta de algún ejemplar de porte arbóreo, éste se cortará y troceará, sacándolo de la zona no dejando los residuos abandonados. Asimismo, se respetarán los ejemplares de acebo (*Ilex aquifolium*), trasplantando a otra zona del mismo monte los ejemplares que pueden verse afectados por el ensanche de la traza.
- En la zona de encinar se evitarán las voladuras recurriendo a procedimientos de fractura de la roca sin desprendimientos y retirada posterior del material no utilizado en los terraplenes a vertedero autorizado. Asimismo, se recurrirá a este procedimiento siempre que puedan existir previsiones de que las piedras sueltas tras una voladura puedan suponer afección a la dinámica fluvial y ecosistema del Arroyo de Boudela.
- Se ampliarán los tramos de túnel proyectados (de perfil 27 a perfil 30 y de perfil 33 a perfil 39), ejecutando un túnel desde el perfil 21 al perfil 42, con el fin de evitar voladuras que darían lugar a grandes desprendimientos de roca, con el consiguiente impacto sobre la dinámica y ecosistemas fluviales, así como sobre el paisaje.
- El material extraído para la realización de los túneles se transportará a vertedero autorizado.

- Se recogerán todos los residuos sólidos y líquidos originados en la fase de construcción dejando el terreno en las mismas condiciones que se encontraba antes de iniciar la obra.
- En la ejecución de las labores de voladura, de fractura de la roca y ensanche de pista se respetarán los períodos críticos de cría de aves, no llevándolas a cabo en el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la ORDEN EDU/1581/2004, de 14 de octubre, por la que se resuelve convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa e intercultural durante el curso 2004-2005, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 203, de 20 de octubre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 15006, Anexo I, donde dice:

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES (ACTUACIONES A DESARROLLAR)	SUBVENCIÓN
INTERCULTURALIDAD: LA ESCUELA COMO LUGAR DE ENCUENTRO DE CULTURAS	PROCOMAR	VALLADOLID	I.- ENRIQUECIMIENTO INTERCULTURAL	4.000 €

Debe decir:

NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	PROVINCIA	OBSERVACIONES (ACTUACIONES A DESARROLLAR)	SUBVENCIÓN
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y APOYO ESCOLAR	PROCOMAR	VALLADOLID	II.- INTEGRACIÓN EDUCATIVA	4.000 €

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden CYT/1578/2004, de 29 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para deportistas jóvenes en Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2004/2005.

Advertido error en el Anexo de la Orden CYT/1578/2004, de 29 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de plazas para depor-

tistas jóvenes en Residencias Deportivas de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2004/2005, publicada en el «B.O.C. y L.» número 203 de 20 de octubre de 2004, se procede a su publicación íntegra una vez corregido para general conocimiento.